



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

**RESOLUCIÓN DE DE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA,  
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NUMERO /2014, PARA LA  
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE GRUPO OPERATIVO EN LA UNIDAD  
DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
GALICIA, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECIFICO DE  
MERITOS**

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Acuerdo Administrativo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia policial, de conformidad con las disposiciones del mismo y con la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1991, por la que se constituye dicha Unidad, una vez aprobadas las presentes bases por la Comisión de Personal del Consejo de Policía, esta Dirección General ha resuelto convocar el presente concurso.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA**

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, más los que resulten de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente Concurso Específico de Méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán por concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, artículo 6º del Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.

CORREO ELECTRÓNICO:

[dpersonal@dgp.mir.es](mailto:dpersonal@dgp.mir.es)

Avda. de Pio XII, Nº 50  
28071 – MADRID  
TEL.-91 322 34 00  
FAX.-91 322 78 55



#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**Primero.** Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a las Categorías indicadas en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

**Segundo.** Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

#### 5.- PETICIONARIOS

**5.1.-** Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, titulares de un puesto de trabajo en la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

**5.2.-** Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que no se encuentran destinados con carácter definitivo en la Unidad Adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el resto de funcionarios que soliciten tomar parte en el presente Concurso.

#### 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularan en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 podrán solicitar puestos de trabajo de cualquiera de las sedes de la Unidad del CNP adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia, aunque figure cero en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia. Una vez pasados los quince días de presentación de solicitudes no se aceptaran modificaciones a la petición inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia remitirán a la División de Personal, Sección de Concursos, indicando su participación en el concurso, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.

#### 7.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.



La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

## **8.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Tanto los méritos como la entrevista se valorarán por la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo Administrativo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia y en el mencionado Real Decreto 221/91. A dichos efectos la citada Comisión podrán nombrar los asesores que estime necesarios y delegar en ellos las facultades que estime pertinentes.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

### **Funcionarios comprendidos en la Base 5.1.**

Puntuación obtenida en el Concurso Específico de Méritos por el que se accedió a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

### **Entrevista Personal**

En la que se valorarán los conocimientos del idioma gallego, el arraigo, vinculación con la Comunidad Autónoma de Galicia, el conocimiento de las instituciones de la misma, historial profesional y otras titulaciones y conocimientos relacionados con las funciones previstas en el artículo 38.1.b de la Ley Orgánica 2/86.

La entrevista se valorará de 0,00 a 6,00 puntos., quedando excluidos aquellos funcionarios que no alcancen una puntuación mínima de 3,00 puntos.

### **Antigüedad**

Se valorará a razón de 0,10 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de 1 punto.



## **Funcionarios comprendidos en la Base 5.2.**

### **Generales**

#### **Valoración del Grado personal:**

Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la Categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo.**

Por estar desempeñando con carácter provisional el puesto de trabajo que solicita, durante seis meses, 2,00 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo, singularizados, en el área operativa, con rango de Jefe de Grupo Operativo o superior; 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

#### **Valoración de actividades operativas.**

Por cada año de servicio en actividades operativas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio prestado en la Unidad Adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 4,00 puntos.

### **Específicos.**

#### **Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Por cursos de formación y perfeccionamiento de la División de Formación y Perfeccionamiento, así como los impartidos por la Comunidad Autónoma, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Titulaciones, diplomas, publicaciones etc.**

Los méritos alegados por los concursantes, adecuados al puesto de trabajo solicitado, entre los que figurarán las jornadas, seminarios, publicaciones, estudios, etc., serán igualmente acreditados documentalmente. Se puntuarán con 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

### **Exclusiones**

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y, por tanto no serán llamados a la entrevista personal aquellos peticionarios que no alcancen una puntuación de 1,00 punto, entre el total de los méritos antes relacionados.

### **Entrevista Personal**

En la que se valorarán los conocimientos del idioma gallego, el arraigo, vinculación con la Comunidad Autónoma de Galicia, el conocimiento de las instituciones de la misma, historial profesional y otras



titulaciones y conocimientos relacionados con las funciones previstas en el artículo 38.1.b) de la Ley Orgánica 2/86.

La entrevista se valorará de 0,00 a 6,00 puntos., quedando excluidos aquellos funcionarios que no alcancen una puntuación mínima de 3,00 puntos.

### **Antigüedad**

Se valorará a razón de 0,10 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de 1 puntos.

## **9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán por el siguiente orden:

A los funcionarios pertenecientes a la Base 5.1., de conformidad con los méritos establecidos en la citada base.

Los puestos de trabajo que no sean cubiertos por funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicará a los peticionarios comprendidos en la Base 5.2., de conformidad con los méritos indicados para los mismos.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la difusión de la resolución del Concurso o en su defecto, a la fecha de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generaran derecho a indemnización por concepto alguno.

## **10.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTATUTARIO**

A los funcionarios que se les asignen los puestos convocados en el presente Concurso, le será de aplicación el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de Julio, con las peculiaridades recogidas en el Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1089/2000 de 9 de junio, en la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1991 y demás normas reglamentarias reguladoras de la materia.



## **11.- RESOLUCIÓN**

La Convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía previo informe-propuesta de la Comisión Mixta o de los asesores en que delegue, publicándose en la Orden General, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **12.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **13.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA CEM /2014**

<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>PUESTOS A CUBRIR</b>	<b>DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN PUESTO</b>	<b>CÓDIGO Y SEDE DE LA PLANTILLA</b>	<b>NIVEL</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>ESCALA Y CATEGORÍA</b>	<b>NÚMERO DE VACANTE</b>
A2065	1	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 A CORUÑA	25	7.537,32 €	INSPECTOR	
A2065	0	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 LUGO	25	7.537,32 €	INSPECTOR	
A2065	0	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 OURENSE	25	7.537,32 €	INSPECTOR	
A2065	0	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 PONTEVEDRA	25	7.537,32 €	INSPECTOR	
A2065	0	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 SANTIAGO DE COMPOSTELA	25	7.537,32 €	INSPECTOR	
A2065	0	JEFE GRUPO OPERATIVO UNIDAD ADSCRITA C.A. GALICIA	W1B171 VIGO	25	7.537,32 €	INSPECTOR	